



procedimiento, presentado por D. Manuel Illescas Bolaños, en representación de D. José Antonio Illescas Bolaños, en expediente administrativo disciplinario incoado al mismo mediante Resolución de 16 de diciembre de 2004, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar, por el servicio de correos.

Con fecha de 23 de enero de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resolvió desestimar el escrito de fecha 16 de diciembre de 2005, mediante el que se solicita que se anulen las actuaciones producidas en el expediente disciplinario, desde la fecha de 17 de octubre de 2005, en el que el interesado interpuso demanda ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo n° 1 de Ciudad Real, solicitando que se declare la exigencia de responsabilidad disciplinaria del instructor del expediente, presentado por D. Manuel Illescas Bolaños, en representación de D. José Antonio Illescas Bolaños, en expediente administrativo disciplinario incoado al mismo mediante Resolución de 16 de diciembre de 2004, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar, por el servicio de correos.

Con fecha de 7 de febrero de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resolvió inadmitir y desestimar (en cuanto a la resolución de fecha 18 de marzo), los recursos de reposición de fecha 21 de julio de 2005, contra las Resoluciones del Rectorado de fechas de 9 y 18 de marzo de 2005, por las que se desestiman las recusaciones formuladas contra el instructor del expediente disciplinario, contra la Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica y la desestimación por la que no procede la exigencia de responsabilidad disciplinaria al instructor de dicho expediente, resoluciones que fueron intentadas sus notificaciones en forma legal y que se publicaron en el DOCM n° 124 de 22 de junio de 2005 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ciudad Real, interpuesto por D. Manuel Illescas Bolaños, en representación de D. José Antonio Illescas Bolaños, en expediente administrativo disciplinario incoado al mismo mediante Resolución de 16 de diciembre de 2004, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar, por el servicio de correos.

Con fecha de 15 de marzo de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resolvió inadmitir el recurso de reposición de fecha 26 de agosto de 2005, contra las siguientes Resoluciones del Rectorado: la Resolución de 23 de mayo de 2005, que resuelve no aceptar la recusación de D. Juan Francisco Martínez Tirado, como instructor del expediente; Resolución de 23 de mayo de 2005, que resuelve no aceptar la recusación que formula de Oa Carmen Fenoll Comes, Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica; Resolución de 14 de junio de 2005, que resuelve no aceptar la recusación de D. Juan Francisco Martínez Tirado, como instructor del expediente; Resolución de 14 de junio de 2005, que resuelve no aceptar la recusación de D. Carmen Fenoll Comes, Vicerrectora de Convergencia Europea y Ordenación Académica, que se reseñan en la notificación de 15 de julio de 2005, (publicada en el OOCM n° 148 de 26 de julio de 2005), interpuesto por D. Manuel Illescas Bolaños, en representación de D. José Antonio Illescas Bolaños, en expediente administrativo disciplinario incoado al mismo mediante Resolución de 16 de diciembre de 2004, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar, por el servicio de correos.

Con fecha de 31 de marzo de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resolvió inadmitir el recurso de alzada de 25 de enero de 2006, contra el anuncio de la Resolución del Rectorado de 14 de diciembre de 2005, por la que se realiza la propuesta de resolución de fecha 21 de noviembre de 2005, del instructor del expediente, interpuesto por D. Manuel Illescas Bolaños, en representación de D. José Antonio Illescas Bolaños, en expediente administrativo disciplinario incoado al mismo mediante Resolución de 16 de diciembre de 2004, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, mediante correo certificado con acuse de recibo, que ha sido devuelta sin recepcionar, por el servicio de correos.

Con fecha de 31 de marzo de 2006, el Rectorado de la Universidad de Castilla-La Mancha, resolvió inadmitir los recursos de reposición de 20 y 24 de febrero de 2006, contra las Resoluciones del Rectorado del 5 y 19 de diciembre de 2005, por las que se desestiman las recusaciones formuladas por el recurrente contra el instructor del expediente, resoluciones que fueran intentadas sus notificaciones en